ZKIA./NÚM. 2026/005000
DATA/FECHA 16/06/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIGO A POBLACIÓN MIGRADA

INDICE

PRIMERA. Objeto del contrato

SEGUNDA. Justificación del servicio

TERCERA. Objetivos

CUARTA. Personas destinatarias

QUINTA. Recursos humanos.

SEXTA. Medios que aporta la Administración

SÉPTIMA. Horarios

OCTAVA. Funcionamiento del servicio

NOVENA. Obligaciones de la entidad / persona adjudicataria

DÉCIMA. Seguimiento

DECIMOPRIMERA. Protección de datos personales

DECIMOSEGUNDA. Suscripción obligatoria de póliza de seguros

DECIMOTERCERA. Obligaciones laborales y sociales y su consideración como condiciones especiales de ejecución del contrato

DECIMOCUARTA. Régimen de pagos

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN" DIRIGIGO A POBLACIÓN MIGRADA

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un Servicio de Apoyo Psicosocial Transcultural que oferta intervenciones psicosociales, que posibiliten, a las personas inmigrantes, una mayor integración en la sociedad de acogida para, de esa manera, vean favorecida su calidad de vida en el nuevo entorno. El servicio objeto de licitación, pretende acompañar a las personas migradas en este proceso adaptativo y, nace, con una vocación preventiva, que, promueva, actitudes y herramientas que permitan un proceso de integración social adecuado a las personas inmigradas residentes en nuestro municipio.

El acceso al servicio se hará a través de los Servicios Sociales de Base o el propio Servicio Municipal de Inmigración y se pretende que el mismo brinde un apoyo profesional a todos los agentes derivantes y que realice un trabajo en red, con las asociaciones de inmigrantes y de apoyo a inmigrantes del municipio.

SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DEL SERVICIO:

El Ayuntamiento de Barakaldo aprobó en Pleno de marzo del 2011 su II Plan Local de Inmigración y Gestión de la Diversidad por unanimidad de todos los Grupos Políticos. Mediante dicho documento se sentaron las bases ideológicas y conceptuales de la política municipal de inmigración, ordenándose a su vez su gestión transversal y participada por las distintas áreas funcionales del Ayuntamiento. Mediante el mismo se diagnosticó la necesidad de la "consolidación del servicio de apoyo psicosocial transcultural" así como la "creación de un programa de acompañamiento a la reagrupación familiar", servicios ambos incardinados en el **eje de Acogida e Inclusión Social** y que se vienen prestando desde entonces bajo la denominación del "BIDELAGUN: servicio de apoyo psicosocial transcultural".

En el marco de este eje se diseñan distintos programas (Barakaldon Bizi, Guia on line multilingüe, Servicio de orientación jurídica etc) que promueven la igualdad de derechos, obligaciones y de oportunidades sociales de las personas en el marco de un estado de derecho, construido sobre el principio de igualdad de todas las personas ante la ley y sobre la base de unos valores democráticos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 16/06/2026
ZKIA./NÚM. 2026/005000

Nos inspiramos en este eje en un modelo de integración desde una perspectiva de ciudadanía, muy vinculada a la dinámica de trabajo de los Servicios Sociales de Base Municipales y del área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad

En la actualidad, y teniendo como referencia el III Plan de Convivencia Intercultural, la política municipal de integración social y gestión de la diversidad cultural está articulada por tres ejes de trabajo definidos en el II plan y que son: Eje de Acogida e Inclusión Social, Eje Sensibilización y Convivencia Intercultural y Eje de Organización Institucional.

El apoyo y acompañamiento psicosocial transcultural que se brindará mediante el servicio objeto de licitación, pretende acompañar a las personas migradas en su proceso adaptativo y nace con una vocación preventiva que promueva actitudes y herramientas que permitan un proceso de integración social adecuado de las personas inmigradas residentes en nuestro municipio .La inmigración, psíquicamente hablando, implica en todo caso un “duelo” al que hay que hacer frente y que puede derivar en situaciones de exclusión social o en patologías, si el mismo no se resuelve correctamente. Estudios especializados describen cuatro etapas principales por las que transcurre una persona inmigrante al llegar a un país extranjero: 1) La etapa de luna de miel en al que hay expectativas acerca del país y de las posibilidades del mismo; 2) La depresiva, donde se presentan fuertes vivencias de frustración y generalmente no se cumplen las expectativas iniciales; 3) La de adaptación de las personas inmigrantes, en la que existe una elaboración y se han asumido conscientemente las pérdidas emocionales y culturales que implica el hecho de emigrar y 4) La de rechazo a su cultura de origen que consiste en negar totalmente la cultura de la que se proviene.

La prestación de dicho servicio tiene su fundamentación jurídica en el apartado 35) del art. 17.1. de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, en el que se establece que los municipios podrán ejercer competencias propias en el ámbito de la “Gestión de las políticas de integración social en materia de inmigración, de acuerdo con la legislación en materia de extranjería y en cooperación con las instituciones autonómicas” así como en la ficha 1.3 del Decreto 185/2015, de cartera de Servicios Sociales y se pretende con el mismo apoyar y acompañar a las personas y familias en su procesos adaptativos y cumplir con el propósito definido en el eje de Acogida e Inclusión Social de facilitar los procesos de integración social de las personas migradas vecinas en Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2026 2026/005000

TERCERA.- OBJETIVOS:

Con el objetivo general de diseñar intervenciones psicosociales que posibiliten a las personas inmigrantes una mayor integración en la sociedad de acogida y, de esa forma, vean favorecida su calidad de vida en el nuevo entorno, el programa "Servicio de Apoyo Psicosocial Transcultural dirigido a la población inmigrante extranjera de Barakaldo", persigue los siguientes objetivos específicos:

- **Reforzar la labor de acogida e inserción social que se realizan desde los Servicios Sociales de Base** con la población inmigrante extranjera.

- **Promover un espacio preventivo** mediante el abordaje del ajuste entre las expectativas con las que viajan las personas migradas y la realidad del municipio al que llegan, evitando así procesos adaptativos fallidos.

- **Mejorar la salud de las personas inmigrantes que ven debilitada su salud mental por las dificultades que emanan del proceso migratorio:** situación jurídica irregular y dificultades jurídicas para la reagrupación familiar, dificultades generadas por las separaciones traumáticas de las familias, carencia de redes sociales de apoyo, pérdida de referencias e identidad, dificultades de adaptación cultural.

- Trabajar con las personas o familias inmigrantes que **pretendan retornar voluntariamente a su país** tras fracasar o culminar su proyecto migratorio.

- Acompañar a las familias en los **procesos de reagrupación familiar,** así como en el ejercicio de la **parentalidad trasnacional.**

- Trabajo en red con otras entidades o asociaciones que sin ser estrictamente municipales, trabajan en el ámbito municipal en la promoción de la salud de las personas inmigrantes.

CUARTA.- PERSONAS DESTINATARIAS

- Personas y/o familias inmigrantes que presenten dificultades de adaptación en el país de acogida

- Personas y/o familias inmigrantes con dificultades en el desarrollo de sus habilidades sociales y personales.

- Familias inmigrantes con conflictos entre sus integrantes al afrontar el nuevo entorno social y cultural.

- Personas y/o familias que pretendan retornar voluntariamente a su país.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ZKIA./NÚM. 2026/005000
DATA/FECHA 16/06/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Personas y/o familias en procesos de reagrupación familiar y en ejercicio de parentalidad transnacional.

QUINTA.- RECURSOS HUMANOS. PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR

Para garantizar un conocimiento técnico, fiable y eficaz vinculado al objeto del contrato, el servicio deberá contar con una persona profesional que cuente con un grado universitario en Trabajo Social y/o Educación Social y/o Psicología y/o Sociología**,** experto en intervención transcultural y/o psicoterapia transcultural y, en el supuesto de sustitución del trabajador/a subrogado/a, con experiencia acreditada de al menos 6 meses de experiencia en intervención transcultural y/psicoterapia transcultural con personas y/o familias migradas.

El adjudicatario del servicio, presentará a la responsable del contrato (Técnica de Inmigración del Área de Cohesión y Gestión de la Diversidad), la titulación académica y profesional del profesional encargado de la ejecución del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la LCSP, a efectos informativos, el Convenio que se aplica por la actual adjudicataria es el Convenio que se aplica es el de Intervención Social de Bizkaia, que en su artículo 54 establece en su primer párrafo que “en el supuesto de concurso público, concierto, convenio de colaboración u otras fórmulas de financiación pública que haya estabilizado las plantillas, así como en caso de transmisión de la titularidad de un servicio, recurso o unidad productiva entre entidades a las que le son de aplicación el presente convenio
y/o están dentro del ámbito funcional de este convenio, la nueva entidad se subrogará en las obligaciones y responsabilidades en relación a las personas trabajadoras que prestaban servicios en el citado servicio, recurso o unidad productiva”.

SEXTA.- MEDIOS QUE APORTA LA ADMINISTRACIÓN.

El lugar de prestación del servicio será la Calle Florida 14-16. Dicho local es un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo y el Ayuntamiento se compromete a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso del despacho mientras dure el contrato, dónde se desarrolla el servicio contratado.

Previo al inicio de la ejecución del contrato, el contratista y el Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad, realizarán un inventario en el que se haga constar los espacios e instalaciones asignados al servicio y su estado, así como el mobiliario y equipamiento, comprometiéndose ambas partes a realizar otro Inventario a la finalización del contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

A su vez, el Ayuntamiento se comprometerá a ceder a la entidad o persona adjudicataria el uso de material fungible, el equipo informático y línea de teléfono en tanto que dure la prestación del servicio, así como el acceso al aplicativo informático SIAS en cuanto a la alimentación de los datos del recurso Bidelagun se refiere.

Los gastos derivados del consumo de agua, electricidad, teléfono, gastos de mantenimiento y conservación serán a cargo del Ayuntamiento, así como el mantenimiento de las dotaciones actuales y las que en el futuro se acuerde adquirir, quedando a salvo de lo preceptuado en este párrafo los equipos y medios materiales que pueda aportar en el contratista en su proposición.

La prestación del servicio en dependencia municipal, se justifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, conforme a su apartado 2.9 que señala "…que se trata de un local que no requiere de ningún tipo de gasto para su acondicionamiento y si fuese por cuenta de la adjudicataria, el precio del contrato sería más alto por tener que incluir los gastos de dicho inmueble.
Por otra parte, dada la naturaleza del servicio descrita, también resulta más beneficioso para el Área, que la ubicación del despacho esté cerca del edificio del mismo, ya que facilita la coordinación y supervisión del servicio.

SÉPTIMA.- HORARIOS

El servicio contratado será de jornada completa. El reparto de las horas por cada mes será el convenido por la persona o entidad adjudicataria con el Servicio Municipal de Inmigración. Los horarios de atención podrán ser de lunes a viernes en horario de mañana y/o tarde, cabiendo siempre la posibilidad de modificación de los mismos en función de las necesidades del servicio y bajo la supervisión de la Técnica Municipal de Inmigración, como responsable del contrato.

OCTAVA.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

8.1. Acceso al servicio y apertura del expediente:

El servicio pretende acompañar a las personas migradas en su proceso adaptativo y nace con una vocación preventiva y comunitaria que promueva actitudes y herramientas que permitan un proceso de integración social adecuado de las personas inmigradas residentes en nuestro municipio.

El acceso al mismo se propone desde la Trabajadora Social de Base o la propia Técnica Municipal de Inmigración. Hecha la derivación, desde el propio servicio se gestionan las citas y se procede a la apertura del expediente. Si fuera pertinente se podrá hacer una reunión de valoración del caso entre el personal adscrito al servicio de apoyo psicosocial transcultural y la

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2026 2026/005000

Trabajadora Social que deriva a la persona y/familia. En todo caso, el Servicio Municipal de Inmigración supervisará y coordinará todas las derivaciones con la entidad adjudicataria previa a la apertura del expediente.

8.2. Procedimiento de intervención:

Realizada la apertura del expediente desde el Servicio de Apoyo Psicosocial Transcultural (las citas serán de una hora de duración) se cita y se atiende el caso, aglutinándose los mismos en **tres tipologías marco** de intervención:

- ACOMPAÑAMIENTO EN LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR: en los que se interviene en procesos de reagrupación familiar, interviniendo entre sus integrantes al afrontar el nuevo entorno social y cultural, así como y/o en ejercicio de parentalidad y marentalidad transnacional.

- APOYO PSICOSOCIAL: dirigido principalmente a la intervención psicosocial con las personas o familias en el reajuste de las expectativas y el proyecto migratorio, con el propósito de mitigar las dificultades de adaptación en el país de acogida, dificultades en el desarrollo de sus habilidades sociales y personales, así como mejorar su proceso de integración social.

- APOYO PSICOSOCIAL EN EL RETORNO: En este sentido se atenderá también a personas, parejas o familias que pretendan retornar a su país de origen tras fracasar su proyecto migratorio.

8.3. Elaboración de un Plan de Intervención y coordinación con el Servicio Social de Base y/o Servicio Municipal de Inmigración:

Abierto el expediente y recepcionado el caso, desde el Servicio de Apoyo psicosocial se desarrollará un plan de intervención con la persona y/o familia en el que se deberá plantear, a su vez, la coordinación con los servicios sociales municipales. Dicha intervención se hará con el marco teórico de la intervención y psicoterapia transcultural, podrá ser individual o grupal, quedando siempre la misma registrada en el SIAS (base de datos corporativa en la que se registran las distintas intervenciones de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Barakaldo).

El Servicio Municipal de Inmigración supervisará y coordinará las actuaciones del Servicio de Apoyo Psicosocial Transcultural y convocará a la persona o empresa adjudicataria a cuantas reuniones sean necesarias. Finalizado el contrato, la empresa o persona adjudicatarias hará entrega de todos los expedientes generados al Servicio de Inmigración del Área de Cohesión Social y Gestión de la Diversidad.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

8.4. Cierre del caso:

Se prevé el cierre de los casos bien por haber culminado el plan de intervención, bien por traslado de la persona y/o familia a otro municipio o bien por que las mismas abandonen el tratamiento.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD / PERSONA ADJUDICATARIA

1.- Coordinarse con el Servicio de Inmigración con el fin de determinar la propuesta más ajustada a cada caso.

2.- Mantener reuniones, con una periodicidad mensual con el personal técnico de la actual Secretaria Técnica, al objeto de coordinar acciones, presentar sugerencias y, en definitiva, optimizar el recurso de las acciones que se llevan a cabo, tanto desde el propio Ayuntamiento, como desde otras Instituciones.

3.- Remitir periódicamente la documentación que fuera requerida por el Servicio de Inmigración para un correcto seguimiento y evaluación del trabajo desarrollado.

4.- Presentar una memoria anual descriptiva del servicio. La memoria estará firmada por la persona o representante legal de la entidad responsable de la ejecución del servicio y en ella se recogerán las acciones realizadas y objetivos conseguidos, de acuerdo con el calendario previsto en la correspondiente acción y justificativa del coste del servicio.

5- La entidad o persona adjudicataria estará obligada expresamente a someterse a las actuaciones de comprobación que en relación con las mismas se practique por el Ayuntamiento de Barakaldo, facilitando toda información y documentación que sea requerida y que estén relacionados con el desarrollo de la actividad.

6.- A la finalización del contrato, la empresa o persona adjudicataria hará entrega de todos los expedientes al Servicio Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Barakaldo, levantándose Acta de la entrega. La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato es propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- La entidad o persona adjudicataria estará obligada a registrar los datos de su intervención en el sistema informático que el propio Servicio Municipal de Inmigración determine. En todo caso, siempre cumpliéndose con la normativa de buenas prácticas y de cautela en el uso de los datos, definida por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

1.- La dirección técnica del contrato corresponde al Servicio Municipal de Inmigración del Ayuntamiento de Barakaldo, quien efectuará el control y supervisión general del servicio.

2.- La empresa, entidad o persona adjudicataria mantendrá regularmente informado al Servicio de Inmigración sobre el desarrollo del servicio en todos sus extremos, así como las posibles incidencias que puedan presentarse y sugerencias de mejora.

3.- La entidad, empresa o persona adjudicataria deberá crear y mantener actualizada una base de datos de las personas atendidas, que recogerá aquella información que sea relevante a criterio del Servicio Municipal de Inmigración.

DECIMOPRIMERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018,de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de Derechos Digitales, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y, el Reglamento de desarrollo de la derogada Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, aún vigente, concretamente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y, a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ZKIA./NÚM. 2026/005000
DATA/FECHA 16/06/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, considerando ésta conforme al artículo 202.1 de la LCSP, carácter de obligación esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f del apdo. 1 del artículo 211 LCSP.

DECIMOSEGUNDA.- SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE PÓLIZA DE SEGUROS.

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa, entidad o persona adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil, para hacer frente a eventuales daños a terceros, con cobertura mínima de 100.000,00 €. La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa o entidad adjudicataria consistirá en la presentación, ante el Ayuntamiento, del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y antes de la formalización del mismo.

DÉCIMOTERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES Y SU CONSIDERACIÓN COMO CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en en materia social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del Contrato y el Ayuntamiento de Barakaldo, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria. Dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Barakaldo, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

No podrá producirse en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del Contrato como personal del Ayuntamiento de Barakaldo.

La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante la presentación de una declaración responsable, en el momento de formalizar el contrato, el cumplimiento de la normativa citada en el presente apartado 13º del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, además deberá permitir a la persona responsable del contrato o la persona designada al efecto por el órgano de contratación, la actuación de seguimiento durante la ejecución del contrato del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales y su consideración especial de ejecución, advirtiendo que su incumplimiento conllevará el establecimiento de una penalidad considerada como infracción grave en los términos establecidos.

Asimismo, se establece como condición especial de ejecución, la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. De conformidad con el artículo 202.1 de la LCSP, la misma tiene carácter de obligación esencial, en concordancia con lo dispuesto en la letra f del apdo. 1 del artículo 211 LCSP.

A efectos de acreditar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, el adjudicatario al finalizar el contrato, deberá presentar una declaración responsable en el que se manifieste que se han cumplido las mismas.

El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, podrá considerarse infracción grave

DECIMOCUARTA.- <u>RÉGIMEN DE PAGOS</u>.

Periodicidad de los abonos: **Los abonos se realizarán por meses naturales, previa presentación de la factura correspondiente.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 16/06/2026 2026/005000

Para el caso de que la prestación del servicio no se inicie en el primer día natural del mes en que se adjudique el contrato, la primera factura se emitirá contemplando los días que resten hasta el último día natural del mes en que se inicie la prestación del servicio, debiendo las restantes facturas con las mensualidades naturales de que se trate. **Las facturas se presentarán mediante facturación electrónica.**

De conformidad con lo establecido en la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente, la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público, así como de la Disposición adicional trigésima segunda del texto refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **las facturas** además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Datos receptores de la factura;

CIF: **P4801700-H**
Razón social: **AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO**
Domicilio **HERRIKO PLAZA, 1 48901 BARAKALDO**

Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente	**202600423**	
		Código FACe
Oficina Contable	**Intervención General BARAKALDO**	**L01480139**
Órgano Gestor	**Ayuntamiento Barakaldo**	**L01480139**
Unidad Tramitadora	**06 – Cohesión Social**	**LA0004308**

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Con un **formato** electrónico "**facturae versión 3.2 ó 3.2.1**".
- El dato del **EXPEDIENTE** se debe indicar en la etiqueta **<FileReference>.**
- La **fecha** del suministro, obra ó servicio se debe indicar en la etiqueta **<OperationDate>,** y en el caso de que corresponda con un **periodo**, éste se debe indicar en el nodo **<InvoicingPeriod>** en las etiquetas **< StartDate>** y**<EndDate>.**

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ZKIA./NÚM. 2026/005000
DATA/FECHA 16/06/2026
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- En el caso de necesitar un **resumen-concepto** de la factura se debe de indicar en la etiqueta **<InvoiceAdditionalInformation>.**
- **Firmada** electrónicamente con un **certificado electrónico reconocido** del emisor de la factura.
- Remitidas al **Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas** en la siguiente url: **www.barakaldo.face.gob.es**

Información de utilidad en:

http://www.barakaldo.org/portal/web/economia-y-hacienda/factura-electronica

FDO. INMIGRAZIO TEKNIKARIA/ TÉCNICA DE INMIGRACIÓN
ENPLEGU, GIZARTE KOHESIO ETA ANIZTASUNAREN KUDEAKETA ARLOA/
ÁREA DE EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD
Jon Gayarre Gómez

ANEXO 1

SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL TRANSCULTURAL "BIDELAGUN"

Personal a subrogar:

CONTRATO	FUNCIÓN ACTUAL	CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA	ANTIGÜEDAD	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL (Base salarial+ antigüedad+ Plus responsabilidad)

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2026/005000
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 16/06/2026

100 INDEFINIDO	PSICOLOGA	GRUPO 1 A	100%	01/10/2002	58.037,32

A efectos del artículo 130 de la CLSP (Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo), el convenio que se aplica a la trabajadora es el siguiente:

- Convenio Colectivo del Sector de Intervención Social de Bizkaia (Código de convenio 48006185012006), publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia número 10 de 15/01/2019.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	JON GAYARRE GOMEZ (Técnico De Inmigración)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	25/05/2026 12:20:20
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/15

c56f2fca-1c1f-4329-b93f-8047e86561d0